MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
Telefax: 0764 - 20144/20012
Calle 8 de Diciembre e/Emiliano R. Fernández
"Es un orgullo vivir aquí"

CONTRATO SERVICIOS UOC N°02/2018 "SERVICIO DE GOMERIA"

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski con Cédula de Identidad N° 665198,y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER MECANICO Y GOMERIA LOS AMIGOS con RUC 4488029-4, domiciliada en María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pedro Fabián Esquivel Céspedes , con Cédula de Identidad N° 4488029, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el servicio de gomería.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) El formulario N° 05 de DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342426.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Taller Mecánico y Gomería "LOS AMIGOS" de Pedro Esquivel Céspedes

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

Sr. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2018-192.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*78180101-007*	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) Motoniveladora Volvo G 930	*N/A*	*N/A*	Unidad	55	70.000	3.850.000
2	*78180101-007*	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) Motoniveladora Volvo G 940	*N/A*	*N/A*	Unidad	55	70.000	3.850.000
3	*78180101-007*	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) Retroexcavadora JCB	*N/A*	*N/A*	Unidad	55	70.000	3.850.000
4	*78180101-007*	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) Tractor Valtra 1780	*N/A*	*N/A*	Unidad	55	100.000	5.500.000
5	*78180101-007*	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) Camión Volvo VM 260	*N/A*	*N/A*	Unidad	55	30.000	1.650.000
6	*78180101-007*	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) Camión Ford Cargo 1717	*N/A*	*N/A*	Unidad	35	30.000	1.050.000

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Taller Mecánico y Gomería "LOS AMIGOS" de Pedro Esquivel Céspedes

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

7	*78180101-007*	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) Camión Scania	*N/A*	*N/A*	Unidad	35	30.000	1.050.000
8	*78180101-007*	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) Tractor John Deree	*N/A*	*N/A*	Unidad	35	70.000	2.450.000
9	*78180101-007*	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) Subsulador	*N/A*	*N/A*	Unidad	10	25.000	250.000
10	*78180101-007*	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) Mahindra XUV 500	*N/A*	*N/A*	Unidad	25	20.000	500.000
11	*78180101-007*	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) Mahindra Pick Up	*N/A*	*N/A*	Unidad	25	20.000	500.000
12	*78180101-007*	Servicios de Gomería (Reparación de cubiertas, parche y vulcanización) Mahindra MHAW	*N/A*	*N/A*	Unidad	25	20.000	500.000
				Precio Total				25.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.25.000.000 (veinticinco millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Taller Mecánico y Gomería "LOS AMIGOS" de Pedro Esquivel Céspedes

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, en el Km 47 local de empresa adjudicada y en ocasiones que se requiera en el lugar donde se encuentre el vehículo o maquinaria de la municipalidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA SECRETARIA GENERAL

Taller Mecánico y Gomería "LOS AMIGOS" de Pedro F. Espinoza Céspedes

Nelly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, República del Paraguay al día 21 de marzo del año 2018.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Víctor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sr. Pedro Fabián Esquivel Céspedes
Proveedor